

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL a continuación de sentencia de divorcio

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2016 00183 00**

Solicitante: ENNY ANTONIO RODRIGUEZ GONZÁLEZ e EDWIN CALVO FONSECA

Rituado el legal forma el proceso, efectuadas las publicaciones de rigor y de acuerdo con lo establecido en el artículo 507 C. G. del P. el despacho procede a fijar el veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019) **a las tres (3:00) de la tarde** como fecha y hora para realizar la diligencia de inventario y avalúo.

El inventario deberá presentarse de forma escrita y en medio magnético CD.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario